

12)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

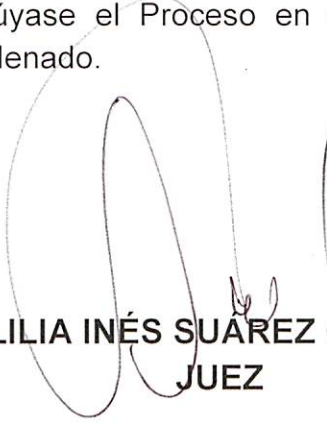
REFERENCIA: SUCESIÓN No. 2021 - 00334
CAUSANTE: RITA MARÍA ALARCÓN CHAMUSERO

Previo a acceder a lo pedido por el apoderado de los demandantes dentro de ésta causa mortuoria, se deja en conocimiento de todos los interesados el informe de gestión rendido por la secuestre y sus anexos, para los fines legales correspondientes. —fls. 119 y 120—.

Una vez más se requiere a los interesados para que en el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a lo ordenado en el artículo 317 del Código General del Proceso, den cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del auto fechado 01 de julio del año que avanza.

Por secretaria inclúyase el Proceso en el Registro Nacional de emplazados, conforme lo ya ordenado.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ